



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 195 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 11.0 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 113-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor del Abog° **Narciso Daniel Valencia Atencio**, trabajador contratado bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, don Narciso Daniel Valencia Atencio, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por el galeno particular Walter Trujillo Huaccho, con el que le concede descanso médico, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372



1157148
99534



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, días 02 y 03 de marzo del 2016, según Certificado Médico N° 0066681, al Abog° **Narciso Daniel Valencia Atencio**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

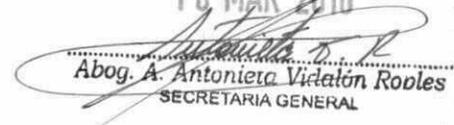
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



.....
MAG. CPC. JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2016



.....
Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL